

**DISPOSICIÓN N° 257/2023.  
NEUQUÉN, 14 de DICIEMBRE del 2023.****VISTO:**

El Expediente OE N° 7052-G-2023, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

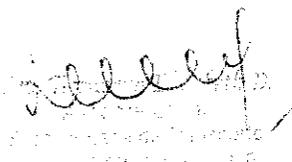
Que a su vez, la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 30 de agosto del 2023 la Sra. Gerez Aurelia DNI N° F6.078.962, con domicilio en calle Chepes N° 2189 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 741 de la cual es titular, a favor del Sr. Rossomanno Eduardo Esteban DNI N° 24.121.833, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 076748 de fecha 25 de octubre del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 741, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 112/19 de fecha 20 de febrero de 2020, se procedió con la renovación de la Licencia de taxi N° 741, correspondiente a la Licencia Comercial N° 050093; operando la caducidad de la misma en fecha 18/12/2023, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Transporte;



GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad



MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 414/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que la Sra. Gerez Aurelia, titular de la licencia de taxi N° 741 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto la cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la licencia de taxi N° 741;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

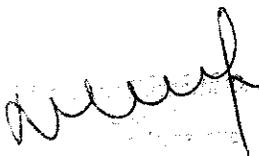
### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE** la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 741, correspondiente a la Licencia Comercial N° **050093**, designada en parada N° 57, ubicada en calles Gatica y Planas que se encuentra registrada a nombre de la Sra. **GEREZ AURELIA DNI N° F6.078.962**; a favor del Sr. **ROSSOMANNO EDUARDO ESTEBAN DNI N° 24.121.833**, con domicilio en calle Mar Argentino N° 606 del Bº Rincón de Emilio de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

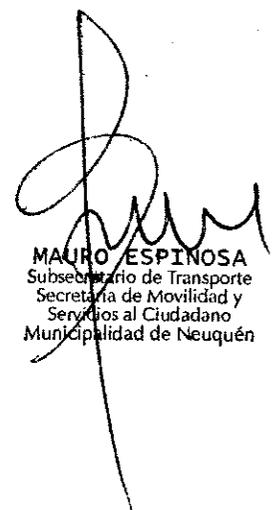
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 5º) de la ----- Ordenanza N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 18/12/2023.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



  
GUECHAQUEO GERARDO  
Director General de Transporte  
Subsecretaría de Transporte  
Secretaría de Movilidad

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén